

PUBLICADA

Tarija, 26 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° **052/2020**

Walmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de abril de 2020, la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez realizó Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: 1. *Copia digital de la Ejecución Presupuestaria por partida de gasto de todo lo ejecutado hasta la fecha por concepto de aplicación de la Ley Municipal 232 "DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, ACCIONES Y LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA EPIDEMIOLÓGICA CORONAVIRUS COVID 19"*. 2. *Indique la cantidad de insumos médicos que se ha entregado a cada una de las postas de salud en Tarija, solicitamos nos haga llegar a detalle este informe en aplicación a la ley Municipal N° 232.* 3. *¿Se cuenta a la fecha con medicamentos para el tratamiento del COVID 19? Señale por favor la cantidad y los insumos con los que se cuenta.* 4. *A cuánto asciende el costo de las desinfecciones que se están realizando en barrios, comunidades y otros centros e Informe Usted si estos recursos son los correspondientes a las modificaciones presupuestarias autorizadas para combatir el COVID 19 mediante Ley Municipal N° 232.* 5. *Indique Usted el valor económico de cada una de las canastas que han sido adquiridas por el Órgano Ejecutivo Municipal? En cumplimiento a la ley municipal N° 232 indicando además los insumos en peso y cantidad que van dentro de cada una.* 6. *Señale Usted a cuántas familias o personas se ha logrado beneficiar con los insumos que han sido donados por gente de a pie, funcionarios municipales y vendedoras de mercados y ferias.* 7. *Bajo qué criterio o censo poblacional se ha elegido o identificado los barrios o personas beneficiarios de las canastas?* 8. *Informe Usted ¿Cuántas canastas en total se tiene programado adquirir para su entrega a las personas de escasos recursos durante la pandemia? Aparte de las 1000 canastas ya adquiridas por el Gobierno Municipal* 9. *Informe Usted ¿Cuántas canastas han sido entregadas en el área rural hasta la fecha y cuántas canastas se tiene programado entregar a este Sector.* 10. *Informe Usted que se pretende adquirir con Bs. 80.000 que se tiene presupuestado en gastos de IMPRENTA para combatir el COVID 19, dentro de las modificaciones presupuestarias aprobadas en aplicación a la ley Municipal 232.* 11. *Informe que se tiene programado contratar y cancelar en PUBLICIDAD, con los Bs. 30.000.- presupuestados en esta partida de gasto, informe Usted la urgencia de los mismos para combatir el COVID 19.* Petición de Informe signado con el N° 057/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1179/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 057/2020 remite lo siguiente:

1. Ejecución Presupuestaria por partida de gasto por concepto de aplicación de la Ley Municipal 232.
2. Costo de los medicamentos entregados a cada Centro de Salud.
3. Medicamentos que serán entregados para combatir el COVID 19. Copia del libro de órdenes.
4. Cantidades y Costos de los insumos adquiridos en la Primera, Segunda y Tercera entrega de bolsas solidarias.
5. Informe presupuestario de los gastos de Imprenta.
6. Informe presupuestario de la partida de gasto de publicidad.

Que, la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez ha presentado Informe N° 004/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"3. Conforme se evidencia por la documentación que se aparece a la presente, no se ha proporcionado la siguiente información:

- *Cantidad de insumos médicos entregados a cada una de las postas.*
- *Costo de las desinfecciones que se realiza en diferentes lugares de nuestro Municipio.*
- *No se ha proporcionado la información acerca de las familias y personas que han sido beneficiadas con donaciones de las vendedoras de mercados, funcionarios municipales y población en general.*
- *No se ha proporcionado el criterio o censo poblacional bajo el cual se ha identificado a barrios y personas beneficiarias.*
- *Informe del número de canastas que se pretende adquirir en aplicación a la Ley Municipal 232. (...)*

5. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 04/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 042/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

PUBLICADA
Tarija, 26 de OCTUBRE del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 052/2020

RESUELVE:

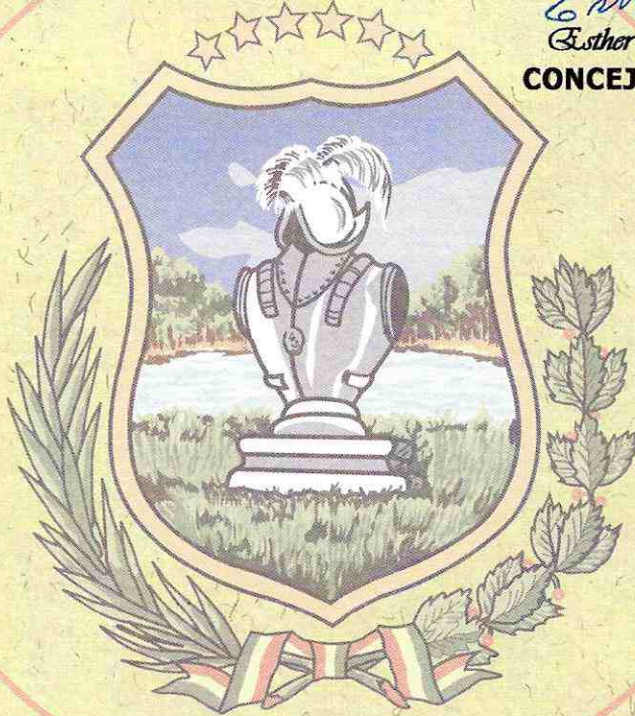
ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 057/2020 efectuada por la Concejala Ruth Natty Ponce Pérez en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA



LA MUY LEAL Y MUY FIEL